

SOCIALIZACION Y SOCIALISMO

por E. J. LAJE S. J.

I. LO SOCIAL Y LA MISION DE LA IGLESIA

El último Sínodo de los Obispos, en su documento sobre *La justicia en el mundo*, afirma que "la acción en favor de la justicia y la participación en la transformación del mundo se nos presenta claramente como una dimensión constitutiva de la predicación del Evangelio"¹.

Y más adelante añade que la "misión de predicar el Evangelio en el tiempo presente requiere que nos empeñemos en la liberación integral del hombre ya desde ahora, en su existencia terrena"². Porque "si el mensaje cristiano sobre el amor y la justicia no manifiesta su eficacia en la acción por la justicia en el mundo, muy difícilmente obtendrá credibilidad entre los hombres de nuestro tiempo"³.

De esta manera el Sínodo nos señala la íntima relación existente hoy entre lo social y la misión de la Iglesia en el mundo. La razón de esta relación debe buscarse fundamentalmente en la caridad, porque "el amor cristiano al prójimo y la justicia no se pueden separar. El amor implica una exigencia absoluta de justicia, es decir, el reconocimiento de la dignidad y de los derechos del prójimo. La justicia, a su vez, alcanza su plenitud interior solamente en el amor. Siendo cada hombre realmente imagen visible de Dios invisible y hermano de Cristo, el cristiano encuentra en cada hombre a Dios y la exigencia absoluta de justicia y de amor que es propia de Dios"⁴.

Esto es así porque Cristo da al amor una primacía absoluta como base de toda convivencia humana.

En efecto, al describirnos el juicio final, en Mt 25, 31-46, Jesucristo nos dice que nuestra suerte definitiva estará determinada por nuestra actitud aquí en este mundo frente a las necesidades de nuestro prójimo. Dar de comer al hambriento, de beber al sediento y vestir al desnudo será lo que selle nuestro destino eterno. Porque todo lo que hacemos por un hombre se lo hacemos a Cristo, y todo lo que dejamos de hacer por un hombre, dejamos de hacérselo a Cristo.

Este texto evangélico nos muestra con fuerza que no podemos separar nuestra esperanza escatológica de una acción concreta y efectiva por el bien temporal de nuestro prójimo.

¹ *L'Osservatore Romano*, 12 de diciembre de 1971, p. 6, col. 2.

² *Ibid.*, p. 7, col. 3-4.

³ *Ibid.*

⁴ *Ibid.*, p. 7, col. 3.

Por otra parte la situación actual del mundo, con sus desequilibrios y agudos problemas sociales, hace que hoy ya no sea suficiente la asistencia social para cumplir con las exigencias de la caridad cristiana, y que la acción social y política sea cada vez más necesaria.

Para dar de comer al hambriento, de beber al sediento, y para vestir al desnudo, ya no basta la limosna, hoy se hace necesario y urgente atacar el mal en su raíz.

La caridad y la justicia nos exigen hoy la erradicación de las causas del hambre en el mundo.

Para esto es necesario un cambio rápido y profundo de las estructuras vigentes que “nos obliga a todos, como dice el Episcopado Argentino, a busear un nuevo y humano, viable y eficaz camino de liberación con el que se superarán las estériles resistencias al cambio y se evitará caer en las opciones extremistas, especialmente las de inspiración marxista, ajenas no sólo a la visión cristiana sino también al sentir de nuestro pueblo”⁵.

Por eso, dice Pablo VI, toca a las comunidades cristianas “discernir, con la ayuda del Espíritu Santo, en comunión con los obispos responsables, en diálogo con los demás hermanos cristianos y todos los hombres de buena voluntad, las opciones y los compromisos que conviene asumir para realizar las transformaciones sociales, políticas y económicas que aparezcan necesarias con urgencia en cada caso”⁶.

Este compromiso se hace más urgente para el cristiano porque significa la forma concreta de cumplir en las circunstancias actuales el mandamiento nuevo del amor fraterno que Cristo nos dejó como testamento (Jn 15,12).

Para que el mundo crea que Cristo fue enviado por el Padre, la comunidad cristiana debe dar un testimonio de unión fraterna y de solidaridad, reflejo de la unión entre el Padre y el Hijo en el seno de la Santísima Trinidad (Jn 17,21.23).

En consecuencia, la Iglesia se siente unida a la humanidad y solidaria con su suerte en el curso de la historia. Conscientes de su misión de anunciar la Buena Nueva del amor de Dios y de la salvación en Cristo a los hombres, se siente obligada a iluminar con la luz del Evangelio todas las estructuras y actividades humanas.

La Iglesia sabe que no le compete de por sí “en cuanto comunidad religiosa y jerárquica, ofrecer soluciones concretas en el campo social, económico y político para la justicia en el mundo. Pero su misión implica la defensa y la promoción de la dignidad y de los derechos fundamentales de la persona humana”⁷.

⁵ *Justicia*, 9, S. Miguel, abril, 1969.

⁶ *Octogésima Adveniens*, 4.

⁷ Sínodo, *Justicia en el Mundo*, l. c., p. 7, col. 4.

Por eso, la Iglesia reconoce que su misión apostólica de predicar el Evangelio le exige hoy una acción comprometida y eficaz por la justicia en el mundo.

Sin embargo, así como Cristo no formula directamente ningún proyecto político particular y concreto, tampoco lo hace la Iglesia.

El Evangelio y el Magisterio social de la Iglesia, no son partidistas, pero nos dan una visión integral del hombre y del mundo que debe iluminar e inspirar la acción político-social del cristiano.

Pablo VI nos invita “a una doble tarea de animación y de innovación con el fin de hacer evolucionar las estructuras para adaptarlas a las verdaderas necesidades actuales”⁸.

El cristiano debe asumir la tarea concreta y comprometida de construir con su acción política y social un mundo de paz, “obra de la justicia” y “fruto del amor”⁹.

Debe contribuir de manera eficaz con su competencia y con su actividad a que, mediante el trabajo, la técnica y la cultura civil, los bienes de este mundo sean adecuadamente desarrollados, y convenientemente distribuidos para la utilidad de todos los hombres sin excepción¹⁰.

“Los miembros de la Iglesia, dice el Sínodo, como miembros de la sociedad civil, tienen el derecho y la obligación de buscar el bien común como los demás ciudadanos. Los cristianos deben cumplir con fidelidad y competencia sus deberes temporales. Deben actuar como fermento del mundo en la vida familiar, profesional, social, cultural y política. Toca a ellos asumir sus propias responsabilidades en todo este campo, bajo la guía del espíritu evangélico y de la doctrina del Espíritu Santo, con su actividad al servicio de los hombres en todo aquello que es decisivo para la existencia y el futuro de la humanidad”¹¹.

Socialización

La acción por la justicia en el mundo, a la que nos invita la Iglesia, está íntimamente ligada al actual proceso de *socialización*.

De aquí la importancia de comprender en qué consiste este proceso, y la importancia también de no confundir socialización con socialismo.

Cuando el Magisterio habla de *socialización* no se refiere con esta palabra ni al *socialismo*, ni a la estatización de los medios o bienes de producción.

⁸ *Octogésima Adveniens*, 50.

⁹ Cfr. Medellín, *Paz*, 14.

¹⁰ Cfr. *Lumen Gentium*, 36.

¹¹ Sínodo, l. c., p. 7, col. 4 a p. 8, col. 1.

Socialización en los documentos del *Magisterio*¹² significa un *proceso histórico* de incrementos y de complejidad creciente de las relaciones sociales en general¹³, que para ser auténtico debe ser un proceso de *personalización*¹⁴. Es decir, debe ser un proceso que permita y favorezca el desarrollo pleno e integral del hombre tanto en su dimensión personal, como en su dimensión social.

Esto supone que en este proceso debe lograrse conjugar armónicamente libertad y solidaridad.

Socialismo

El socialismo, en cambio, no es un mero proceso histórico sino una filosofía e ideología que pretende sistematizar y encausar el proceso histórico de socialización en un sentido determinado¹⁵.

Hoy, sin embargo, no se puede hablar *del* socialismo en singular. Hay que hablar de *los* socialismos en plural, porque el mundo actual nos ofrece diversas concepciones del socialismo, desde los socialistas de inspiración marxista y del socialismo de estado, hasta la más variadas formas de neosocialismos democráticos.

Pero lo que caracteriza a todo socialismo, es que pone en manos del estado la iniciativa de la actividad económica, y llega en sus formas extremas, como son por ejemplo los regímenes comunistas, a la supresión total de la propiedad privada de los medios de producción.

Debido a la variedad de formas que el socialismo asume según los continentes y las culturas, y al atractivo que ejerce sobre muchos cristianos, Pablo VI señala la necesidad de un atento discernimiento, que permita determinar el grado de compromiso posible en estos caminos sin que sufran menoscabo los valores fundamentales, sobre todo, los "de libertad, de responsabilidad y de apertura a lo espiritual, que garantizan el desarrollo integral del hombre"¹⁶.

Como consecuencia de la tendencia a concentrar en manos del Estado todo el poder económico, el socialismo corre el riesgo de convertirse en un totalitarismo colectivista que niega las libertades fundamentales del hombre.

Para evitar este peligro debemos aprender a distinguir lo más cla-

ramente posible sus diversos niveles de expresión. Un primer nivel de aspiraciones generosas y de búsqueda de una sociedad más justa. Un segundo nivel donde se desenvuelven los movimientos históricos socialistas "que tienen una organización y un fin político". Y un tercer nivel, que es el de la ideología socialista "que pretende dar una visión total y autónoma del hombre"¹⁷.

Pablo VI advierte que esos niveles no son totalmente independientes, y que por eso es necesario discernir según los casos cuál es la vinculación existente entre uno y otro nivel, para no poner en peligro, en nuestras opciones concretas, los valores cristianos y humanos sin los cuales no puede lograrse el desarrollo integral del hombre.

El juicio del Magisterio

Pío XI condenó el comunismo como intrínsecamente malo por ser materialista y ateo, por despreciar las personas y herir sus derechos, y por quebrantar la libertad¹⁸.

Condenó también todo *verdadero* socialismo¹⁹. Los neosocialismos que admiten en cierta medida la propiedad privada de los medios de producción, no estarían incluidos en esta condenación porque no son verdaderos socialismos, en el sentido que verdadero tiene en la *Quadragesimo Anno*.

Este sería el caso del *socialismo nacional* que propone el peronismo, si mantiene respecto de la propiedad la misma posición que en la Constitución de 1949²⁰.

En cuanto a la ideología marxista, Pablo VI considera que ésta se opone radicalmente a la fe cristiana y a su concepción del hombre. Esta oposición se debe no sólo al materialismo de la ideología marxista, sino también "a su dialéctica de violencia, y a la manera como ella entiende la libertad individual dentro de la colectividad, negando al mismo tiempo toda trascendencia al hombre y a su historia personal y colectiva"²¹.

Pero este juicio sobre la ideología marxista no supone una aceptación de la ideología liberal. Pablo VI la rechaza también debido a que

¹⁷ Ibid.

¹⁸ *Divini Redemptoris*, AAS, 29 (1937) 65-106 (Denz.-Sch. 3771-3774); Asimismo: Pío IX, *Qui pluribus*, nov. 1846 (Denz.-Sch. 2786); *Syllabus*, dic. 1864 (Denz.-Sch. 2918'); *Decreto del Sto. Oficio* (Pío XII), 19 de julio, 1949 (Denz.-Sch. 3865); *Respuesta del Sto. Oficio* (Juan XXIII), 4 de abril, 1959 (Denz.-Sch. 3930).

¹⁹ *Quadragesimo Anno*, mayo 1931 (Denz.-Sch. 3742-3744). Cfr. Pío IX, *Quanta Cura*, dic. 1864 (Denz.-Sch. 2892); *Syllabus* (Denz.-Sch. 2918'). Por *verdadero* socialismo parecería entenderse aquí el socialismo de estado que excluye toda propiedad privada de los medios de producción.

²⁰ Cfr. cap. IV, art. 38.

²¹ *Octogesima Adveniens*, 26.

¹² El primer documento del Magisterio universal que usa la palabra *socialización* expresamente es *Gaudium et Spes. Mater et Magistra*, en el texto latino, usa todavía diversas perífrasis latinas equivalentes.

¹³ Cfr. *Mater et Magistra*, 59-67; *Gaudium et Spes*, 6,5; 25,2; 42,3; 75,3.

¹⁴ Cfr. Medellín, *Justicia*, 13.

¹⁵ Cfr. P. Bigo, *La doctrine sociale de l'Eglise*, Presses Universitaires de France, París, 1966, p. 161; R. Coste, *Eglise et vie économique*, Les éditions ouvrières, París, 1970, p. 45.

¹⁶ *Octogesima Adveniens*, 31.

exalta de tal manera la libertad individual que la sustrae a toda limitación, y porque la estimula con la búsqueda *exclusiva* del interés y del poder. La rechaza además porque considera "las solidaridades sociales como consecuencias más o menos automáticas de iniciativas individuales y no ya como un fin y un criterio más elevado del valor de la organización social" ²².

Para Pablo VI, la acción política debe estar apoyada en un proyecto de sociedad que se alimente de una "concepción plenaria de la vocación del hombre y de sus diferentes expresiones sociales" ²³.

Pero "estas convicciones últimas sobre la naturaleza, el origen y el fin del hombre y de la sociedad", no deben ser impuestas ni por el Estado, ni tampoco por los partidos, porque una pretensión semejante "desembocaría en la dictadura de los espíritus, la peor de todas". Desarrollar esas convicciones últimas es función de los grupos culturales y religiosos, dentro de la libertad de adhesión que aquellos suponen, porque "la verdad no se impone más que por la fuerza de la verdad misma que penetra el espíritu con tanta dulzura como potencia" ²⁴.

La concepción plenaria de la vocación del hombre y de sus diferentes expresiones sociales que debe alimentar la acción política del cristiano se encuentra expuesta en el Evangelio y en el Magisterio de la Iglesia.

Lo central de esta enseñanza es la afirmación de que todo hombre es persona y un ser social. Porque el hombre es un ser personal es el sujeto de deberes y de derechos anteriores a la sociedad y al estado. Esto es así porque esos deberes y derechos tienen su fundamento en la trascendencia de Dios y en la trascendencia de la persona humana ordenada a Dios como su último fin. Porque el hombre es un ser social está intrínsecamente ordenado a vivir en sociedad, sin la cual no puede alcanzar su plenitud y su perfección humana.

La concepción plenaria del hombre

"Creyentes y no creyentes, dice *Gaudium et Spes*, están generalmente de acuerdo en este punto: todos los bienes de la tierra deben ordenarse en función del hombre, centro y cima de todos ellos" ²⁵.

La dificultad se presenta, sin embargo, cuando se intenta definir al hombre. A lo largo de la historia, el hombre se ha dado a sí mismo diversas respuestas a la pregunta siempre renovada sobre qué es el hombre.

²² Ibid.

²³ Ibid. 25

²⁴ Ibid.

²⁵ *Gaudium et Spes*, 12.

Pero iluminada por la revelación, la Iglesia sabe que el hombre ha sido creado *a imagen y semejanza de Dios*, "con capacidad para conocer y amar a su Creador, y que por Dios ha sido constituido señor de la entera creación visible para gobernarla y usarla glorificando a Dios" ²⁶.

El hombre es un ser personal libre y responsable. Su inteligencia, centro de su actividad interior, trasciende lo corpóreo y lo sensible, y lo capacita para gobernar el mundo, y para disponer de él en orden a satisfacer sus necesidades vitales.

Su conciencia, como voz interior, le hace distinguir entre el bien y el mal, y lo hace responsable de sus actos ante Dios. Su libertad le permite una opción personal y responsable frente a los valores morales. Su corporeidad lo liga íntimamente a todo el cosmos.

Por otra parte, "Dios no creó al hombre en solitario. Desde el principio *los hizo hombre y mujer* (Gen 1,27). Esta sociedad de hombre y mujer es la expresión primera de la comunión de personas humanas. El hombre es, en efecto, por su íntima naturaleza, un ser social, y no puede vivir ni desplegar sus cualidades sin relacionarse con los demás" ²⁷.

Como ser social el hombre está interiormente ordenado a la vida en sociedad tanto a nivel familiar como a nivel político. Por eso, persona y comunidad son inseparables.

"La índole social del hombre demuestra que el desarrollo de la persona humana y el crecimiento de la propia sociedad están mutuamente condicionados. Porque el principio, el sujeto y el fin de todas las instituciones sociales es y debe ser la persona humana, la cual, por su misma naturaleza, tiene absoluta necesidad de la vida social. La vida social no es, pues, para el hombre sobrecarga accidental. Por ello, a través del trato con los demás, de la reciprocidad de servicios, del diálogo con los hermanos, la vida social engrandece al hombre en todas sus cualidades y le capacita para responder a su vocación" ²⁸.

Pero la revelación cristiana nos manifiesta también que ese hombre creado a imagen y semejanza de Dios y llamado a ser hijo de Dios en Cristo, es un hombre pecador y que porque es pecador tiene necesidad de conversión.

Esta realidad del hombre como pecador tiene suma importancia para el problema de la justicia social.

El documento, *Justicia*, de Medellín nos recuerda que "el origen de todo menosprecio del hombre, de toda injusticia, debe ser buscado en el desequilibrio interior de la libertad humana que necesitará siempre, en la historia, una permanente labor de rectificación" ²⁹.

²⁶ Ibid.

²⁷ Ibid.

²⁸ *Gaudium et Spes*, 25.

²⁹ *Justicia*, 3.

relaciones de producción, que responden a una concepción determinada de propiedad, como pretende el marxismo, sino en el corazón del hombre.

Nos muestra también que sea cual fuere el sistema y las estructuras vigentes, siempre habrá en la historia injusticias originadas en el egoísmo del hombre que será necesario corregir.

Esto no significa que la Iglesia desestima la importancia de las estructuras y de los sistemas en el problema social. Solamente enseña que si queremos tener un mundo más solidario y justo debemos comenzar por cambiarnos a nosotros mismos, porque la injusticia de las estructuras proviene del corazón del hombre.

El bien común

La afirmación de que el hombre es un ser social, que está interiormente ordenado a la vida en comunidad, nos lleva necesariamente a la noción del bien común, que, de acuerdo a las enseñanzas del Magisterio social de la Iglesia, constituye el fin y función de la sociedad³⁰.

En su "concepto abarca todo un conjunto de condiciones sociales que permiten a los ciudadanos el desarrollo expedito y pleno de su propia perfección"³¹.

El fin de la sociedad es la ayuda que los individuos obtienen de la cooperación social como miembros de la sociedad para el cumplimiento de sus fines existenciales.

Los individuos realizan sus fines por su propia actividad. Esto supone la actividad y la iniciativa privada como base de la vida económica en un clima de libertad³².

Pero los individuos pueden desplegar esta actividad porque sus capacidades particulares son complementadas por la cooperación social.

Dado que esta ayuda mutua se pone al alcance de todos por la cooperación de todos, se llama *bien común*. Nótese bien que no se trata del bien del todo social en cuanto distinto de sus miembros, sino del bien de *todos* y de *cada uno*.

El bien común implica dos funciones fundamentales de la sociedad. Por un lado, el orden externo y la paz social como función negativa; y por otro, la función positiva de asegurar el bienestar de sus miembros posibilitándoles a todos el uso de los recursos movilizados por la cooperación social.

Esto supone una igualdad proporcional de los miembros de la so-

³⁰ Cfr. *Mater et Magistra*, 20.

³¹ *Mater et Magistra*, 65. Cfr. el desarrollo del tema que hace *Pacem in Terris*, 53-66.

³² Cfr. *Mater et Magistra*, 51 y 55.

ciudad³³. Es decir, igualdad como personas en la misma dignidad humana, que debe manifestarse en la igualdad de derechos y en la igualdad de oportunidades; pero desigualdad de funciones según la diversidad de vocaciones, de habilidades, y también de necesidades del cuerpo social.

El bien común no es algo abstracto y teórico, sino algo actual e histórico. Es una realidad cambiante y dinámica, y una tarea permanente y creadora que debe obrar la *justicia social*, que tiene como objeto el bien de la comunidad, y la *justicia distributiva*, que se refiere al bien de las personas o de los grupos particulares en cuanto miembros de la sociedad.

La dinámica del bien común no implica la ausencia de conflictos entre los diversos intereses particulares. Pero sí implica que si esos conflictos han de resolverse con justicia y solidaridad, han de resolverse en el bien común.

Aun en los casos en que, debido a la intransigencia de una de las partes, sea necesaria la lucha y el uso de la fuerza, sólo debe buscarse el restablecimiento de la vigencia de la justicia, y no el sometimiento de un grupo por otro.

Por eso, no tienen sentido, ni la división de la sociedad en clases antagónicas, ni la lucha de clases como principio. La solidaridad social nunca podrá lograrse por el enfrentamiento de una clase contra otra, y por la victoria de una clase sobre otra, sino solamente por la plena vigencia del bien común, que exige el bien de todos y de cada uno, y que debe encontrar su expresión en la igualdad de derechos, y en la igualdad de oportunidades, dentro de una diversidad de funciones.

Mater et Magistra señala concretamente algunas exigencias actuales del bien común tanto a nivel nacional como internacional.

El bien común nacional pide hoy: "facilitar trabajo al mayor número posible de obreros; evitar que se constituyan, dentro de la nación e incluso entre los propios trabajadores, categorías sociales privilegiadas; mantener una adecuada proporción entre salarios y precios; hacer accesibles al mayor número de ciudadanos los bienes materiales y los beneficios de la cultura; suprimir, o limitar al menos, las desigualdades entre los distintos sectores de la economía —agricultura, industria y servicios—; equilibrar adecuadamente el incremento económico con el aumento de los servicios generales necesarios, principalmente por obra de la autoridad pública; ajustar, dentro de lo posible, las estructuras de la producción a los progresos de las ciencias y de la técnica; lograr, en fin, que el mejoramiento en el nivel de vida no sólo sirva a la generación presente, sino que prepare un mejor porvenir a las futuras generaciones"³⁴.

³³ Cfr. *Gaudium et Spes*, 29.

³⁴ *Mater et Magistra*, 79.

El bien común internacional exige: “evitar toda forma de competencia desleal entre los diversos países en materia de expansión económica; favorecer la concordia y la colaboración amistosa y eficaz entre las distintas economías nacionales y, por último, cooperar eficazmente al desarrollo económico de las comunidades políticas más pobres”³⁵.

II. ESTRUCTURAS DE PARTICIPACION

Para que el bien común pueda realizarse concretamente es necesaria la existencia de estructuras de participación en el poder político y económico dentro del marco de una estructura político-social de libertad.

“La participación real y efectiva de los hombres en la decisión de cuanto les concierne, individual y colectivamente”³⁶, es hoy el problema central en todo proyecto político-social, y consiguientemente el verdadero desafío para la capacidad creadora del cristiano en su compromiso político.

Así lo señala Medellín al afirmar que “la autoridad pública tiene la misión de propiciar y fortalecer la creación de mecanismos de participación y de legítima representación de la población, o si fuera necesario, la creación de nuevas formas”³⁷.

Participación en el poder político y económico

La participación en el poder político supone, en primer lugar, la existencia de los partidos políticos, porque son el medio que permite al pueblo la elección de sus legítimos representantes³⁸.

Supone también la existencia de estructuras de participación a todos los niveles de la organización política, municipal, departamental, regional y nacional³⁹. Estas alcanzarán su coronación cuando la participación en el poder político tenga también vigencia de una manera equitativa en la comunidad internacional⁴⁰.

La participación en el poder económico tiene lugar a través de las estructuras intermedias entre el individuo y el Estado. Estas son la familia, la organización profesional, las empresas y los sindicatos⁴¹.

Estas estructuras intermedias deben estar organizadas libremente, y deben ser como la trama vital de la sociedad, y la expresión de la libertad y de la solidaridad de los ciudadanos⁴².

³⁵ Ibid., 80.

³⁶ J. J. Taccone, *Crisis... Respuesta Sindical*, Bs. As., 1971, p. 19.

³⁷ *Justicia*, 16.

³⁸ Cfr. *Gaudium et Spes*, 75.

³⁹ Cfr. Medellín, *Justicia*, 16.

⁴⁰ Cfr. *Pacem in Terris*, 80-129.

⁴¹ Cfr. Medellín, *Justicia*, 8-15.

⁴² Cfr. Ibid., 7.

La empresa

Para una verdadera participación en el poder económico tiene vital importancia la reforma de la empresa porque “en el mundo de hoy, la producción encuentra su expresión concreta en la empresa, tanto industrial como rural, que constituye la base fundamental y dinámica del proceso económico global”⁴³.

Para la reforma de la empresa es fundamental la definición que de ésta da el Magisterio de la Iglesia, no a un nivel técnico sino humano. “La empresa, dice Medellín siguiendo a *Mater et Magistra*, en una economía verdaderamente humana, no se identifica con los dueños del capital, porque es fundamentalmente comunidad de personas y unidad de trabajo, que necesita de capitales para la producción de bienes”⁴⁴.

Esta definición supone que el trabajo es un acto humano, y no una mercancía que se puede comprar, o un mero factor de producción que se puede alquilar.

Para la Iglesia el trabajo es un acto humano que tiene un sentido cósmico, un sentido redentor y un sentido personal.

Tiene un sentido cósmico porque es el acto por el cual el hombre participa del poder creador de Dios. Con su trabajo el hombre transforma el mundo y lo pone a su servicio.

El trabajo tiene también un sentido redentor porque el trabajo humano fue asumido por Cristo, y porque el aspecto doloroso del trabajo es una participación en la Cruz de Cristo.

Pero el trabajo tiene sobre todo una dimensión personal porque es el medio que tiene el hombre para mantener su vida y la de su familia.

El trabajo como medio de vida plantea el problema del *salario justo*. El salario será justo cuando corresponda, por un lado, como exigencia mínima, a las necesidades del hombre y de su familia para vivir en condiciones verdaderamente humanas. Podríamos decir analógicamente que es algo así como una especie de amortización del trabajo, paralela a la del capital. Pero, por otro lado, el salario justo debe corresponder también a un más o a un menos según el valor del trabajo.

Es decir, no todo trabajo produce un bien, o aporta un servicio de igual valor que otro. Por eso, un trabajo merecerá una remuneración mayor o menor que otro. Pero todo trabajo debe tener una remuneración mínima suficiente para que el trabajador y su familia puedan vivir dignamente como personas humanas.

La concepción del trabajo como acto humano lleva a la concepción de la empresa como sociedad entre trabajo y capital.

⁴³ Ibid. 10.

⁴⁴ Ibid.

En esto el Magisterio se diferencia de la concepción liberal, que identifica la empresa con el capital, y de la concepción marxista que considera al trabajo como único factor de producción.

Para el Magisterio, el valor agregado resulta de la colaboración de trabajo y capital. El trabajo pone el esfuerzo necesario, y el capital proporciona los medios también necesarios para producir.

Esta asociación de trabajo y capital para la producción de bienes o servicios es lo que fundamenta la participación del trabajo en los beneficios, en la gestión de la empresa, y en la propiedad no del capital inicial, sino del capital subsiguiente.

Si el valor agregado resulta de la cooperación de trabajo y capital, es lógico que el beneficio que corresponde a ese valor agregado pertenezca tanto al trabajo como al capital.

Es decir, cubiertos los *costos* de producción, y un vez que el *trabajo*, por el salario mínimo, y el *capital*, por la amortización, se han reconstituido, ese resto, que queda como beneficio, es el producto común de la asociación de trabajo y capital, y por tanto, ambos tienen derecho a él.

Al trabajo le corresponde una participación en los beneficios cuando los hay, pero no una participación en las pérdidas. Esto es así, porque lo que justifica el beneficio del capital es el riesgo de una pérdida. Por eso, cuando hay pérdidas, éstas deben ser afrontadas sólo por el capital. El trabajador sigue teniendo derecho a su salario.

Por otra parte, si la empresa es capital más trabajo, se sigue que también el trabajo, como parte integrante de la empresa, tiene derecho a participar junto con el capital en la gestión de la empresa (*co-gestión*).

Cuando la empresa no distribuye los beneficios sino que los reinvierte añadiendo nuevo capital al capital inicial, este nuevo capital, que es el producto de la asociación de trabajo y capital, pertenece a ambos. En este sentido se suele hablar de *co-propiedad*.

Pero las formas concretas de realizar la participación en los beneficios, la *co-gestión* y la *co-propiedad* pueden ser muy diversas. La Iglesia en su Magisterio no entra a determinarlas, solamente señala el principio general de la participación como medio para incorporar plenamente al obrero en la empresa ⁴⁵.

III. ESTRUCTURA POLITICO-SOCIAL DE LIBERTAD

La participación del hombre en el poder político y en el poder económico requiere, para que pueda ser auténtica, el marco de una estructura político-social de libertad.

⁴⁵ Cfr. *Mater et Magistra*, 32, 75-77, 91-92; *Gaudium et Spes*, 68; Medellín, *Justicia*, 11.

Esta supone un Estado de poderes limitados, la iniciativa privada como base de la economía, la propiedad privada de los medios de producción, una pluralidad de partidos políticos, y libertad de prensa.

Estado de poderes limitados

Todo hombre es persona, y por consiguiente, es sujeto de deberes y derechos anteriores a la sociedad y al estado.

Por eso, para el pensamiento católico, el poder político no es un poder absoluto, sino un poder limitado por los derechos de la persona humana, que tienen su fundamento en la trascendencia de Dios, y por el fin y función de la comunidad política, que es el bien común temporal.

Esta limitación del poder político tiene su expresión jurídica en la constitución que define la organización de las funciones del Estado, limita sus respectivos poderes, y garantiza el libre ejercicio de los derechos humanos ⁴⁶.

El documento más importante del Magisterio reciente en lo que toca a los derechos humanos es *Pacem in Terris* ⁴⁷.

Juan XXIII señala allí el derecho de todo hombre a la vida, a su integridad física, al respeto y seguridad. Derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión. A la libertad de opinión y de expresión. A la libertad de elegir el propio estado de vida, de circulación y establecimiento, de reunión y asociación pacífica. Derecho a la participación en asuntos y funciones públicas. Derecho a la propiedad, incluso de los medios de producción. Derecho a una información objetiva.

Para el pensamiento católico el estado no es como para Lenin el instrumento de dominación de una clase, ni tampoco el estado gundarme que sólo se ocupa del orden público como en el pensamiento liberal, sino el gerente del bien común.

Como gerente del bien común el estado debe ocuparse primariamente del *orden público*, que incluye la paz, la justicia y la moralidad públicas.

Pero debe ocuparse también del bien de prosperidad según los principios de subsidiaridad y de justicia social y distributiva.

Iniciativa privada

Para evitar la concentración de todo el poder económico en manos del Estado, con el consiguiente peligro de caer en un colectivismo integral, es necesario que la iniciativa privada mantenga el lugar que le corresponde en todo el proceso económico.

⁴⁶ Cfr. *Pacem in Terris*, 67-79.

⁴⁷ Cfr. principalmente nn. 11-27.

Juan XXIII es tajante en este punto: "Como tesis inicial, hay que establecer que la economía debe ser obra, ante todo, de la iniciativa privada de los individuos, ya actúen por sí solos, ya se asocien entre sí de múltiples maneras para procurar sus intereses comunes"⁴⁸.

Y más adelante añade: "Manténgase siempre a salvo el principio de que la intervención de las autoridades públicas en el campo económico, por dilatada y profunda que sea, no sólo no debe coartar la libre iniciativa de los particulares, sino que, por el contrario, ha de garantizar la expansión de esa libre iniciativa, salvaguardando, sin embargo, incólumes los derechos esenciales de la persona humana. Entre éstos hay que incluir el derecho y la obligación que a cada persona corresponde de ser normalmente el primer responsable de su propia manutención y de la de su familia, lo cual implica que los sistemas económicos permitan y faciliten a cada ciudadano el libre y provechoso ejercicio de las actividades de producción"⁴⁹.

Para Juan XXIII, "es imposible una convivencia fecunda y bien ordenada sin la colaboración, en el campo económico, de los particulares y de los poderes públicos"⁵⁰. Por otra parte, "la experiencia diaria prueba que cuando falta la actividad de la iniciativa particular surge la tiranía política"⁵¹.

También *Gaudium et Spes* afirma la necesidad de la iniciativa privada, al tratar el tema del desarrollo económico: "No se puede confiar el desarrollo ni al solo proceso casi mecánico de la acción económica de los individuos, ni a la sola decisión de la autoridad pública. Por este motivo hay que calificar de falsas tanto las doctrinas que se oponen a las reformas indispensables en nombre de una falsa libertad, como las que sacrifican los derechos fundamentales de la persona y de los grupos en aras de la organización colectiva de la producción"⁵².

Asimismo *Populorum Progressio*, aunque indica la insuficiencia de la iniciativa individual para asegurar el éxito del desarrollo, y la necesidad de los programas de los poderes públicos, advierte que éstos "han de tener cuidado de asociar a esta empresa las iniciativas privadas y los cuerpos intermedios. Evitarán así el riesgo de una colectivización integral o de una planificación arbitraria que, al negar la libertad, excluiría el ejercicio de los derechos fundamentales de la persona humana"⁵³.

⁴⁸ *Mater et Magistra*, 51.

⁴⁹ *Ibid.*, 55.

⁵⁰ *Ibid.*, 56.

⁵¹ *Ibid.*, 57. Cfr. también los nn. 65, 66, 120, 144 y 151.

⁵² *Gaudium et Spes*, 65,2.

⁵³ *Populorum Progressio*, 33. Cfr. n. 34.

Propiedad privada de los medios de producción

La iniciativa privada tiene como condición de posibilidad la propiedad privada de los medios de producción.

Por eso, la propiedad privada de los medios de producción es el punto crucial del enfrentamiento liberalismo-socialismo.

Mientras el liberalismo tiende a la absolutización del derecho de propiedad cayendo en el individualismo, el socialismo tiene a eliminarlo con el peligro subsiguiente de caer en un colectivismo.

El Magisterio social de la Iglesia se aparta de estos dos extremos. Contra la absolutización liberal del derecho de propiedad enseña su función social. Contra la negación socialista del derecho de propiedad, lo defiende como un derecho natural.

El documento principal del Magisterio reciente sobre este tema es *Mater et Magistra*⁵⁴. Juan XXIII se pregunta qué valor tiene la duda planteada hoy por algunos sobre la validez actual del principio del derecho natural de la propiedad privada, incluso de los medios de producción. Su respuesta es que esa duda no tiene razón de ser, porque "el derecho de propiedad privada, aun en lo tocante a bienes de producción, tiene un valor permanente, ya que es un derecho contenido en la misma naturaleza, la cual nos enseña la prioridad del hombre individual sobre la sociedad civil y; por consiguiente, la necesaria subordinación teleológica de la sociedad civil al hombre"⁵⁵.

Los motivos que mueven a Juan XXIII a reafirmar las enseñanzas de León XIII, Pío XI y Pío XII sobre el derecho de propiedad privada son los siguientes: el valor de la propiedad para "conciliar la libertad con la justicia"⁵⁶; para "asegurar los derechos que la libertad concede a la persona humana"⁵⁷; "como un medio eficiente para garantizar la dignidad de la persona humana y el ejercicio libre de la propia misión en todos los campos de la actividad económica"⁵⁸; y como "un elemento de tranquilidad y de consolidación para la vida familiar"⁵⁹.

Gaudium et Spes añade que la propiedad "contribuye a la expresión de la persona y le ofrece ocasión de ejercer su función responsable en la sociedad y en la economía"⁶⁰; y "asegura a cada cual una zona abso-

⁵⁴ El documento, que el Episcopado Argentino acaba de publicar sobre la actualidad nacional, hace suyas las enseñanzas del Magisterio universal sobre el derecho de propiedad privada, incluso de los medios de producción: IV. *Liberalismo y marxismo*, 2) *Orden económico*, *La Nación*, 22 de octubre de 1972, p. 10, col. 4-5.

⁵⁵ *Mater et Magistra*, 109. Cfr. también nn. 105-108.

⁵⁶ *Ibid.*, 110.

⁵⁷ *Ibid.*, 111.

⁵⁸ *Ibid.*, 112.

⁵⁹ *Ibid.*, 112.

⁶⁰ *Gaudium et Spes*, 71,1.

lutamente necesaria para la autonomía personal y familiar, y debe ser considerada como ampliación de la libertad humana”⁶¹.

Sin embargo, el Magisterio no absolutiza el derecho de propiedad como lo hace el liberalismo, e insiste en asignarle una función social⁶² que la subordina al bien común⁶³.

Para la Iglesia el derecho de propiedad privada no es un derecho absoluto porque debe estar subordinado a un derecho superior: el que tiene todo hombre al uso de los bienes de este mundo para el sustento de su vida⁶⁴.

Por eso el derecho de propiedad debe estar subordinado al destino universal de los bienes expresado en las necesidades y exigencias del bien común⁶⁵.

Cuando la propiedad privada interfiere con el bien común el estado debe intervenir para corregir los abusos⁶⁶.

El Magisterio señala algunos de estos casos: la retención improductiva de las propias riquezas⁶⁷; la fuga de divisas por puro provecho personal⁶⁸; una acumulación tal de poder económico en manos privadas que ponga en peligro el bien común⁶⁹.

Por otra parte, cuando así lo exige el bien común, el estado también puede poseer legíticamente bienes de producción aunque siempre dentro de los límites de una acción subsidiaria⁷⁰.

Según el principio de la *función subsidiaria* del estado, dice *Mater et Magistra*, “la ampliación de la propiedad del Estado y de las demás instituciones públicas sólo es lícita cuando la exige una manifiesta y objetiva necesidad del bien común, y se excluye el peligro de que la propiedad privada se reduzca en exceso, o, lo que sería aún peor, se la suprima completamente”⁷¹.

Mater et Magistra insiste en que “es preciso que los gobernantes se limiten a adoptar tan sólo aquellas medidas que parezcan ajustadas al bien común de los ciudadanos”⁷², y que “las autoridades, en virtud del principio de *función subsidiaria*, tienen que favorecer y auxiliar a la iniciativa privada de tal manera que sea ésta, en la medida que la

⁶¹ Ibid., 71,2.

⁶² *Mater et Magistra*, 119-121.

⁶³ Ibid., 116 y 147.

⁶⁴ *Populorum Progressio*, 22-23.

⁶⁵ Ibid., 65,3.

⁶⁶ *Caudium et Spes*, 71,4.

⁶⁷ Ibid., 65,3.

⁶⁸ *Populorum Progressio*, 24.

⁶⁹ *Mater et Magistra*, 116.

⁷⁰ Ibid.

⁷¹ Ibid., 117.

⁷² Ibid., 151.

realidad permita, la que continúe y concluya el desarrollo económico por ella iniciado”⁷³.

Pluralidad de partidos

Una estructura político-social de libertad postula la existencia de una pluralidad de partidos políticos como expresión efectiva de la libertad de pensamiento, de opinión y de expresión.

El partido único lleva necesariamente a un totalitarismo, que no reconoce el derecho a disentir, y a tomar parte activa en la vida pública de acuerdo a las propias ideas.

“No pertenece ni al Estado, ni tampoco a los partidos políticos, que se cerrarían en sí mismos, dice Pablo VI, el tratar de imponer una ideología por medios que desembocarían en la dictadura de los espíritus, la peor de todas”⁷⁴.

“El cristiano debe reconocer la legítima pluralidad de opiniones temporales discrepantes y debe respetar a los ciudadanos que, aun agrupados, defienden lealmente su manera de ver”⁷⁵.

Libertad de prensa

La libertad de prensa es otro elemento constitutivo de una estructura social de libertad. Sin ella sería vano el derecho de manifestar y difundir las propias opiniones, y sería vano el derecho de disponer de una información objetiva de los sucesos públicos⁷⁶.

rris pone un límite a la libertad de manifestar y difundir la propia opinión: “Los límites del orden moral y del bien común”.

Por otra parte, sin la posibilidad de disponer de una información objetiva de los sucesos públicos peligrarían todos los otros derechos fundamentales de la persona humana.

Para recapitular en pocas palabras las orientaciones del Evangelio y del Magisterio social de la Iglesia, podemos decir que todo el orden político, social y económico debe estar al servicio del hombre.

“Economía y técnica, dice Pablo VI, no tienen sentido sino es por el hombre, a quien deben servir. El hombre no es verdaderamente hombre, más que en la medida en que, dueño de sus acciones y juez de su valor, se hace él mismo autor de su progreso, según la naturaleza que le ha sido dada por su Creador y de la cual asume libremente las posibilidades y las exigencias”⁷⁷.

⁷³ Ibid., 152.

⁷⁴ *Octogesima Adveniens*, 25.

⁷⁵ *Gaudium et Spes*, 75,5.

⁷⁶ *Pacem in Terris*, 12. Es importante tener presente que *Pacem in Te-*

⁷⁷ *Populorum Progressio*, 34.